

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-105

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T1623-105, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 12, UMAE HE 71 TORREÓN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T1623-105, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, cuyo objeto consiste en la contratación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024" (Partida 12, UMAE HE 71 Torreón), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$47,478,347.20 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,596,535.55 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$55,074,882.75 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), y el monto máximo del mismo por la cantidad de \$109,687,894.57 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$17,550,063.13 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$127,237,957.70 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T1623-105**

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”** a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** como se observa a continuación:

	2023		2024		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$11,330,270.49	\$26,841,755.64	\$45,643,746.15	\$104,783,717.84	\$56,974,016.64	\$131,625,473.48
I.V.A. (TASA 16%)	\$1,812,843.28	\$4,294,680.90	\$7,302,999.38	\$16,765,394.85	\$9,115,842.66	\$21,060,075.76
TOTAL	\$13,143,113.77	\$31,136,436.54	\$52,946,745.53	\$121,549,112.69	\$66,089,859.30	\$152,685,549.24

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023** y **2024** es por la cantidad de **\$47,478,347.20 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,596,535.55 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$55,074,882.75 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023** y **2024** es por la cantidad de **\$109,687,894.57 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$17,550,063.13 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)** que hace un total de **\$127,237,957.70 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

GOBIERNO DE MEXICO
 Unidad de Adquisiciones, Contratos y Compras
 División de Contratos y Compras
 Calle de la Constitución No. 100, Centro de Gobierno, Ciudad de México, CDMX, México
 Teléfono: (52) 55 5700 1111
 Correo electrónico: compras@imss.gob.mx
 Sitio web: www.imss.gob.mx/compras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-105

establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de julio de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO
ABURTO

Director General
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

La Secretaría Jurídica del presente documento fue revisada por la persona titular de la Secretaría Jurídica, en su calidad de representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, y se declara conforme con la legislación aplicable en materia de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de dar fe de su autenticidad y legalidad. En consecuencia, se registra bajo el número 02000024000202407105.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-105**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO ESTEBAN BAZZONI RUIZ
Jefe de Departamento Hemodinamia en la Unidad
Medica de Alta Especialidad HE 71 Torreón
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T1623-105, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024", (PARTIDA 12, UMAE HE 71 TORREÓN), QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 10 DE JULIO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones y Contratos
 Calle de la Amabilidad y Opciones Residenciales
 Ciudad de México, CDMX, México
 La Partida Jurídica se refiere al contenido de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del resultado de la investigación de la información pública solicitada, en el caso de que la información solicitada sea de carácter reservado, se deberá indicar la ley que fundamenta la reserva de la información y la ley que fundamenta la reserva de la información.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

N° 1 (UNO)

**AL CONTRATO
988T1623-105**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EXTO



Torreón Coahuila, lunes, 08 de julio de 2024
Oficio. No 0509182153/JH/385/24

ASUNTO: Solicitud de anuencia para practicar convenio modificatorio de ampliación en Monto.

EMPRESA: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en monto al contrato abierto plurianual para la contratación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI PARA HERI) 2023-2024" (Partida 12 UMAE HE 71 TORREÓN), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y por la otra VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Modificación solicitada: Ampliación en Monto del 20%.

Díce: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 47,478,347.20 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 7,596,535.55 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$ 55,074,882.75 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 109,687,894.57 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 17,550,063.13 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$ 127,237,957.70 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$11,330,270.49	\$26,841,755.54	\$36,148,076.71	\$82,846,138.93	\$47,478,347.20	\$109,687,894.57
I.V.A. (TASA 16%)	\$1,812,843.28	\$4,294,680.90	\$5,783,692.27	\$13,255,882.23	\$7,596,535.55	\$17,550,063.13
TOTAL	\$13,143,113.77	\$31,136,436.44	\$41,931,768.98	\$96,101,521.16	\$55,074,882.75	\$127,237,957.70





"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 12, UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 66,974,016.84 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 9,115,842.66 (NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de \$ 66,089,859.30 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 131,625,473.48 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 21,060,075.76 (VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$ 152,685,549.24 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$11,330,270.49	\$26,841,755.64	\$45,643,748.15	\$104,783,217.84	\$66,974,016.64	\$131,625,473.48
I.V.A. (TASA 16%)	\$1,812,843.28	\$4,294,680.90	\$7,202,999.58	\$16,765,394.85	\$9,115,842.66	\$21,060,075.76
TOTAL	\$13,143,113.77	\$31,136,436.54	\$52,846,747.73	\$121,549,112.69	\$66,089,859.30	\$152,685,549.24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE No 71
 Departamento de Abastecimiento
 Control del Abasto y Suministro



"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentran previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HEMO) 2023-2024" (PARTIDA 12 UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número 988T1623-105.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO ESTEBAN BAZZONI RUIZ
 Jefe de Departamento Hemodinamia en la Unidad
 Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SIN TEXTO

ANEXOS
A DE CONTRATOS

Ciudad de México a 08 de julio de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE. NO. 71
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Dra. María Guadalupe Villa González.
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. 71.

At'n C.P. Agustín Alberto Adame Cuellar
Analista Coordinador

C. Diego Noel Suarez Ruiz representante legal de las empresas **Vitalmex Internacional, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en el contrato No.988T1623-105 Servicio Médico Integral para Hemodinamia Intervencionista (SMI PARA HERI) partida 12, señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Industria Eléctrica de México No. 3 San. Pedro Barrientos Tlanepantla Estado de México C.P. 54010 ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

En atención al oficio 0509162153/JH/385/24 de fecha 08 de julio de 2024, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de incrementar un 20% el importe mínimo y máximo del contrato 988T1623-105 del Servicio Médico Integral para Hemodinamia Intervencionista (SMI PARA HERI) partida 12 para cubrir las necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71 del IMSS.

Montos a considerar:

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 11,330,270.49	\$ 26,841,755.64	\$45,643,746.15	\$ 104,783,717.84	\$ 56,974,016.64	\$ 131,525,473.48
I.V.A (TASA16%)	\$ 1,812,843.28	\$ 4,294,680.90	\$ 7,302,999.38	\$ 16,765,394.85	\$ 9,115,842.66	\$ 21,060,075.76
TOTAL	\$ 13,143,113.77	\$ 31,136,436.54	\$52,946,745.53	\$ 121,549,112.69	\$ 66,089,859.30	\$ 152,685,549.24

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente que mi representada se encuentra en posibilidades de incrementar un 20% el importe mínimo y máximo respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE



08 de Julio 2024
AGUSTÍN ALBERTO ADAME CUELLAR
RESPONSABLE
SERVICIOS INTEGRALES
MATRICULA 98050837
U.M.A.E. HOSP. DE ESP. No.71

C. Diego Noel Suarez Ruiz.

Representante legal

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TOTAL	2002	2003

ANEXOS

COMISION DE CONTROL



Torreón Coahuila, martes, 09 de Julio de 2024
Oficio. No 0509162153/JH/386/24

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en monto al contrato abierto plurianual para la contratación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI PARA HERI) 2023-2024" (Partida 12 UMAE HE 71 TORREÓN), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y por la otra VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Modificación solicitada: Ampliación en Monto del 20%.

Dice: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 47,478,347.20 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 7,596,535.55 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$ 55,074,882.75 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 109,687,894.57 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 17,550,063.13 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$ 127,237,957.70 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$11,330,270.49	\$26,841,755.64	\$36,148,076.71	\$82,846,138.93	\$47,478,347.20	\$109,687,894.57
I.V.A. (TASA 16%).	\$1,812,843.28	\$4,294,680.90	\$5,783,692.27	\$13,255,382.23	\$7,596,535.55	\$17,550,063.13
TOTAL	\$13,143,113.77	\$31,136,436.54	\$41,931,768.98	\$96,101,521.16	\$55,074,882.75	\$127,237,957.70





"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 12, UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 56,974,016.64 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 9,115,842.66 (NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de \$ 66,089,859.30 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 131,625,473.48 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 21,060,075.76 (VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$ 152,685,549.24 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$11,330,270.49	\$26,841,755.64	\$45,643,746.15	\$104,783,717.84	\$56,974,016.64	\$131,625,473.48
I.V.A. (TASA 16%)	\$1,812,843.28	\$4,294,680.90	\$7,302,999.38	\$16,765,394.85	\$9,115,842.66	\$21,060,075.76
TOTAL	\$13,143,113.77	\$31,136,436.54	\$52,946,745.53	\$121,549,112.69	\$66,089,859.30	\$152,685,549.24





"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentran previsto realizar durante el ejercicio fiscal **2024** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 12 UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número **988T1623-105**.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO ESTEBAN BAZZONI RUIZ
 Jefe de Departamento Hemodinamia en la Unidad
 Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS

EL CONTRATO



Torreón Coahuila, martes, 09 de Julio de 2024

Oficio. No 0509162153/JH/384/24

Dr. Raymundo Ventura Chávez
Director Médico UMAE H.E. No. 71

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en monto al contrato abierto plurianual para la contratación del “**Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI PARA HERI) 2023-2024**” (Partida 12 UMAE HE 71 TORREÓN), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, y por la otra **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Modificación solicitada: **Ampliación en Monto del 20%.**

Dice: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de \$ **47,478,347.20** (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ **7,596,535.55** (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$ **55,074,882.75** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de \$ **109,687,894.57** (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ **17,550,063.13** (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$ **127,237,957.70** (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$11,330,270.49	\$26,841,755.64	\$36,148,076.71	\$82,846,138.93	\$47,478,347.20	\$109,687,894.57
I.V.A. (TASA 16%).	\$1,812,843.28	\$4,294,680.90	\$5,783,692.27	\$13,255,382.23	\$7,596,535.55	\$17,550,063.13
TOTAL	\$13,143,113.77	\$31,136,436.54	\$41,931,768.98	\$96,101,521.16	\$55,074,882.75	\$127,237,957.70





"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal **2024** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024**" (PARTIDA 12, UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de \$ **56,974,016.64** (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ **9,115,842.66** (NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de \$ **66,089,859.30** (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de \$ **131,625,473.48** (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ **21,060,075.76** (VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$ **152,685,549.24** (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$11,330,270.49	\$26,841,755.64	\$45,643,746.15	\$104,783,717.84	\$56,974,016.64	\$131,625,473.48
I.V.A. (TASA 16%)	\$1,812,843.28	\$4,294,680.90	\$7,302,999.38	\$16,765,394.85	\$9,115,842.66	\$21,060,075.76
TOTAL	\$13,143,113.77	\$31,136,436.54	\$52,946,745.53	\$121,549,112.69	\$66,089,859.30	\$152,685,549.24





"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentran previsto realizar durante el ejercicio fiscal **2024** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 12 UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número **988T1623-105**.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO ESTEBAN BAZZONI RUIZ
 Jefe de Departamento Hemodinamia en la Unidad
 Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

U.M.A.E. HOSP. ESP. NO. 71
 TORREÓN
 JUL 2024
 DIRECCIÓN MÉDICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ATENCIÓN

ANEXOS

DE CONTABILIDAD





Justificación

El servicio de Hemodinamia cuenta con un contrato abierto plurianual N.º 988T1623-105 con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., proporcionando los insumos para brindar la atención médica, practicar procedimientos diagnósticos y terapéuticos para nuestra población derechohabiente atendiendo enfermedades cardiovasculares complejas y atiende a 4 estados de la república, lo que conlleva un alto volumen de procedimientos.

Procedimientos que se brindan bajo esta contratación.

- Angiografía coronaria y periférica
- Intervencionismo coronario (angioplastia y colocación de stent).
- Valvuloplastia, intervencionismo en cardiopatías complejas y en pacientes pediátricos.
- Ablación de arritmias neuro cardio ablación y neuro intervencionismo.

El contar con un contrato que brinde cobertura a nuestra población derechohabiente es indispensable para el Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares y neurovasculares, actualmente en el servicio de hemodinamia se realizan procedimientos diagnósticos y terapéuticos para pacientes con enfermedades cardiovasculares complejas.

Estos procedimientos permiten diagnosticar y tratar enfermedades cardiovasculares de manera precisa y efectiva, reducción de la mortalidad y morbilidad, mejorando la calidad de vida de los pacientes con enfermedades cardiovasculares complejas, así como reducir la mortalidad y morbilidad asociadas a las enfermedades cardiovasculares y disminuyendo los costos de atención médica a largo plazo.

Actualmente el contrato 988T1623-105, se encuentra por agotarse ante esta situación se realiza la solicitud para realizar un convenio modificatorio Ampliación en Monto del 20%.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO ESTEBAN BAZZONI RUIZ
Jefe de Departamento Hemodinamia en la Unidad
Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO
16296



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

